

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2026-MDM-CM.

Manitea, 24 de febrero de 2026

### VISTO:

En **SESIÓN ORDINARIA N° 004-2026-MDM/CM**, de fecha 24 de febrero de 2026, en la que el Concejo Municipal del Distrito de Manitea, que solicita la aprobación del Plan de Trabajo Denominado “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados-CIAM 2026 y Asignación Presupuestal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Manitea es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa. Así como en su artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad con el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que mediante artículo 1° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, Señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de personas adulta mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15° del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, mediante Carta N°001-2026-MDM-CIAM PENSION 65/GDECC/R, de fecha 11 de febrero de 2026, Facilitador Oficina de CIAM, Luz Clarita Pérez Condori, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados- CIAM 2026 del Distrito de Manitea – Provincia la convención –Departamento cusco” con un presupuesto total de S/52,500,00(Cincuenta y dos mil Quinientos y 00/100 soles), con la finalidad de contribuir al bienestar integral de las personas adultas mayores del Distrito, Promoviendo su Salud, Participación Social, Protección de Derechos y Envejecimiento activo durante el año 2026;

Que, mediante Informe N° 109-2026-MDM/GDS/GDS/IHF-G (e). de fecha 16 de febrero de 2026, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales (e), Ing. Ivan Huillca Flores, remito el



plan de trabajo Anual: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados –CIAM 2026”

Que, mediante Informe N° 125-2026-MDM/JOGPP., de fecha 20 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto CPC. Richar A. Prado Alarcón, evaluando el informe que antecede y verificado el presupuesto institucional modificado –PIM esta oficina procedente la aprobación de la disponibilidad presupuestal y a su vez la aprobación del plan de trabajo denominado: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados –CIAM 2026, con presupuesto total de S/. 6,000,00 (seis mil y 00/100 soles); con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de la entidad con disponibilidad de liquidez financiera;

Por tanto, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta se aprueba el siguiente;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO “ACCESO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A SERVICIOS ESPECIALIZADOS - CIAM 2026”, con un presupuesto de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), con afectación a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y otras fuentes de la entidad con disponibilidad de liquidez financiera, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas en el plan, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaría General que, en el marco de sus funciones, continúe con el procedimiento administrativo correspondiente y emita la Resolución de Alcaldía que apruebe el plan de trabajo denominado: “Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados –CIAM 2026, Distrito de Manitea, Provincia la Convención,, Departamento Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente documentación a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Social, Oficina de CIAM, y Gerencias de Línea de la Municipalidad Distrital de Manitea, Provincia la convención, Departamento Cusco, para su cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** para su publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea ([www.munimanitea.gob.pe](http://www.munimanitea.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE. -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Abg. Jorge Joel Galvez Jeri  
ALCALDE

